

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
26.03.201. Dietas	-	-	3.101,2	-		3.101,2		
TOTAL CAPITULO II ...	676,0	477,4	7.775,2	-		8.820,2		

- 13 -

3475

REAL DECRETO 3421/1983, de 28 de diciembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de tiempo libre.

Por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se aprobó el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 4124/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de tiempo libre.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, de fecha 28 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de medios presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de tiempo libre por el Real Decreto 4124/1982, de 29 de diciembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado vigentes, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los créditos habilitados en la sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña María Jesús Barrero García y don Antonio Martínez Blanco, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de tiempo libre por el Real Decreto 4124/1982, de 29 de diciembre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 2628/1982, de 24 de septiembre, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria quinta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían.

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

No existe ampliación de los mismos.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

No existe ampliación.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 34.276 miles de pesetas. La recaudación de ingresos por prestación de servicios asciende a 26.154 miles de pesetas y la carga asumida neta se cifra en 8.122 miles de pesetas, conforme al detalle que se recoge en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio 1983 se detallan en la relación 3.2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoraciones 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

— Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Miles de pesetas de 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	15.925
Gastos de funcionamiento	17.128
Inversiones para conservación, mejora y sustitución:	1.223
	34.276
b) A deducir:	
Recaudación anual por Tasas y otros ingresos	26.154
Financiación neta	8.122

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

El traspaso de los créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, a los cuales se hace referencia en este Acuerdo, tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, María Jesús Barrero García y Antonio Martínez Blanco.

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE ESTADO Y ORGANISMO AUTONOMO ISTIL DE 1981.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	SERVICIOS CENTRALES				SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIONES	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 1		2.087		14.688				16.825
CAPITULO 2		428		16.700				17.128
CAPITULO 3						1.223		1.223
TOTAL COSTES		2.515		31.388		1.223		34.276
CARGA				26.154				26.154
CARGA ASUNTOS NETA				26.154				26.154
CARGA ASUNTOS NETA		1.695		6.214		1.223		8.122

3.1.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	SERVICIOS CENTRALES				SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIONES	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL								
11.00.112. Funcionarios de carrera		685		1.070				2.201
11.00.122. Indemnización por residencia		238		367				620
11.00.127. Retribuciones complementarias		840		601				801
11.00.191. Cuotas a la Seguridad social								
TOTAL CAPITULO I		1.004		2.618				3.022
RECURSOS:								
TASAS								
TOTAL RECURSOS								
CARGA ASUNTOS NETA		1.004		2.618				3.622

RELACION 3.-

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRANSFIERAN A LA COMARCIA AUTONOMA DE LA DIVISION AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA - CANCELACION EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO LIQUIDADO DE 1.981 Y 1.982 INCREMENTADO EN EL CUMPLIMIENTO NEGATIVO DE LOS CREDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.982 Y 1.983 (EN MILES DE PESETAS)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
4) DOTACIONES	621		1.974			2.595	1.954	
22.06.112			656			656	656	
22.06.101			1.318			1.318	620	
19.03.103			121			10.527	10.406	
19.03.172			9			9	9	
19.03.181			40			3.525	3.525	
19.03.211			70			117	117	
19.03.221			110			4.686	4.552	
19.03.232			2			2	2	
19.03.234			139			90	90	
19.03.235			59			367	367	
19.03.257			45			14.078	14.078	
19.03.271			3			3	3	
19.03.271.1			12			58	46	
19.03.271.5					1.492	1.492	1.492	
19.03.611								
TOTAL	1.988		36.458		1.492	39.910	37.942	

3.1.2. VALORACION ECONOMICA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRANSFIERAN A LA COMARCIA AUTONOMA DE LA DIVISION AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA - PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO JUNIO DE 1981.

CAPITULO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	308		349		657
19.38.161. Retribuciones Complementarias	303		3.094		3.397
19.38.162. Personal Contratado Laboral	5		3.043		3.048
19.38.181. Costes Seguridad Social					
TOTAL CAPITULO I	308	12.000	12.000		12.308
CAPITULO II.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
19.38.211. Gastos de Oficina	68		68		136
19.38.212. Correos, Teléfono, etc.	320		300		620
19.38.213. Gastos Financieros	1		1		2
19.38.214. Viajes	2		35		37
19.38.215. Vehículo personal oficina	1		1		2
19.38.221. Alquileres	40		1.329		1.369
19.38.222. Conservación inmuebles	22		2.001		2.023
19.38.223. Limpieza, agua, electricidad, calis	77		2.001		2.078
19.38.224. Ración, gas, etc.	2		2		4
19.38.225. Servicios de transporte	2		28		30
19.38.241. Días, locomoción, etc.	62		34		96
19.38.251. Residencia	28		12,148		12,176
19.38.252. Pensiones	2		2		4
19.38.253. Préstamos	3		3		6
19.38.250. Otros gastos	4		68		72
19.38.271. Mobiliario en general					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
9) RECURSOS	1.968		36.450		1.492	39.910	37.942	
Transferencias de la Sección 19, Servicio 09							3.048	
Transferencias de la Sección 19, Concepto 19.03.611							1.492	
Transferencias de la Sección 22, Servicio 06							2.610	
TASAS Y OBRAS INGRESOS							30.292	
TOTAL RECURSOS	1.968		36.450		1.492	39.910	37.942	

(1) La transacción económico-financiera de los créditos presupuestarios que está referida al año 1.983 no se corresponde con la existente en 1.981, dado que el INSTITUTO AUTÓNOMO de dicho año a Servicio de la Sección 19 en 1.983. Así pues, con la correspondencia presupuestaria pertinente todos los créditos del año 1.981 están comprendidos en la estructura presupuestaria del año 1.983.

(2) En la columna de bajas efectivas aparecen los créditos correspondientes a Servicios Periféricos y de Inversión. Por lo que respecta a los recursos para financiar las bajas efectivas, son tasas por producción de servicios, durante 1.983, representadas respectivamente por los conceptos periféricos, al mismo porcentaje de participación de los ingresos sobre los costes periféricos en el año 1.983.

Parte de los créditos recogidos en la columna de Bajas Efectivas han sido ya transferidos a la Sección 32.

CAPITULO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	308		349		657
19.38.161. Retribuciones Complementarias	303		3.094		3.397
19.38.162. Personal Contratado Laboral	5		3.043		3.048
19.38.181. Costes Seguridad Social					
TOTAL CAPITULO I	308	12.000	12.000		12.308
CAPITULO II.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
19.38.211. Gastos de Oficina	68		68		136
19.38.212. Correos, Teléfono, etc.	320		300		620
19.38.213. Gastos Financieros	1		1		2
19.38.214. Viajes	2		35		37
19.38.215. Vehículo personal oficina	1		1		2
19.38.221. Alquileres	40		1.329		1.369
19.38.222. Conservación inmuebles	22		2.001		2.023
19.38.223. Limpieza, agua, electricidad, calis	77		2.001		2.078
19.38.224. Ración, gas, etc.	2		2		4
19.38.225. Servicios de transporte	2		28		30
19.38.241. Días, locomoción, etc.	62		34		96
19.38.251. Residencia	28		12,148		12,176
19.38.252. Pensiones	2		2		4
19.38.253. Préstamos	3		3		6
19.38.250. Otros gastos	4		68		72
19.38.271. Mobiliario en general					
TOTAL CAPITULO II	628	16.700	16.700		17.328
CAPITULO VI.- INGRESOS REALES					
19.38.611. Ingresos de explotación					
TOTAL CAPITULO VI	1.223		1.223		1,223
TOTAL COSTES	681	26,700	1,223		30,604
RECURSOS:					
19.38.232. Producción de servicios			26,154		26,154
TOTAL RECURSOS	681	2,596	1,223		4,500
CARGA ASUMIDA META					